

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

Dirección de Signos Distintivos

Ref.: **Respuesta a requerimiento – Oficio No. 3284 del 27 de febrero de 2026**

Expediente: **SD2026/0006152**

Solicitante: **COLSENSORES S.A.S.**

Respetados señores:

En mi calidad de apoderado de la sociedad **COLSENSORES S.A.S.**, y dentro del término legal establecido en el artículo 144 de la **Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina**, me permito dar respuesta al requerimiento contenido en el **Oficio No. 3284 del 27 de febrero de 2026**, en los siguientes términos:

1. Sobre la reivindicación de colores del signo solicitado

En atención a lo indicado por esa Entidad respecto a la inconsistencia entre la información consignada en la casilla de reivindicación de colores y la etiqueta inicialmente aportada, me permito manifestar que **el solicitante NO desea reivindicar colores como característica distintiva del signo solicitado.**

En consecuencia, **se adjunta nuevamente la etiqueta del signo en blanco y negro**, conforme a lo señalado en el numeral 1.2.5.5 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, con el fin de que el signo sea evaluado **sin reivindicación de colores.**

COLSENSORES

2. Sobre la especificidad de los servicios de la clase 35

En atención al requerimiento efectuado por esa Oficina respecto a la falta de especificidad en la expresión “Comercialización, compra y venta de [...]”, el solicitante procede a **precisar adecuadamente los servicios conforme a la clasificación internacional de Niza y a lo dispuesto en el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única.**

En ese sentido, **se modifica la descripción de los servicios de la clase 35**, quedando de la siguiente manera:

Clase 35:

Servicios de **comercialización**, venta al por mayor y al por menor de sensores, sensores [aparatos de medición] que no sean para uso médico, sensores para instrumentos de medición, sensores de medición, sensores de movimiento, sensores fotoeléctricos, sensores de presión, sensores ultrasónicos, receptores de radar con amplificador, transmisores de radar, instrumentos de medida automáticos y detectores.

La anterior precisión permite identificar claramente la naturaleza del servicio reivindicado dentro de la **clase 35**, cumpliendo con el requisito de especificidad exigido por la normativa aplicable.

Solicitud

Con fundamento en lo anterior, respetuosamente solicito a esa Entidad **tener por atendido en debida forma el requerimiento contenido en el Oficio No. 3284 del 27 de febrero de 2026**, y en consecuencia **continuar con el trámite correspondiente de la solicitud de registro marcario dentro del expediente SD2026/0006152.**

Cordialmente,



Rodrigo Vanegas Gaviria

Abogado

C.C. 8.259.995

T.P. 108761

Apoderado de

COLSENSORES S.A.S.